MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente Número: FCT - 36/2025 **Autos:** DA SILVA DANTAS, SALMO s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES /

Sr. Juez:

Viene a dar respuesta a la vista conferida , con motivo de la solicitud de carta de ciudadanía argentina impetrada por Salmo Da Silva Danta, de nacionalidad brasileña, mayor de edad, nacida el 24 de septiembre de 1991 en Lagoa Real de la República Federativa del Brasil.

En tal sentido, opino que resulta procedente otorgar la ciudadanía argentina por naturalización a la nombrada, pues conforme lo establece el art. 2° de la Ley 346 sobre ciudadanía y Naturalización, “Son ciudadanos por naturalización; 1°Los extranjeros mayores de 18 años, que residieren en la República dos años continuos y manifestasen ante los jueces federales de sección su voluntad de serlo…”.

Acorde mana de las constancias documentales obrantes en el expediente se han cumplimentado las diligencias solicitadas por Vuestro Tribunal, pues, conforme a lo informado por los organismos públicos nacionales, el nombrada no registra antecedentes penales o antecedentes de que se haya otorgado, denegado o anulado la ciudadanía anteriormente, que pudiere obstar el otorgamiento de la pretensión deducida; y, también se cumplimentó con la publicación de edictos que ordena la normativa.

Fiscalía, 05de febrero del 2026

Signature Not Verified
Digitally signed by BENITEZ MIRIAN
Date: 2026.02.10 11:48:44 ART

Fecha de Firma: 10/02/2026
BENITEZ , Mirian - Fiscal
Sede Fiscal Descentralizada de Paso de los Libres
Dictamen Número 4/2026